



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2335/2013

VISTO: El Expte. C.D. N° 7045/13 que contiene Nota N° 581/13 de fecha 20/12/2013 del Departamento Ejecutivo Municipal, Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante el mismo, se solicita al Cuerpo Deliberativo se autorice la apertura a través de Ordenanza en el Presupuesto General de la Administración Municipal Año 2013, de la Partida Presupuestaria de Ingresos y Egresos, en referencia a la Ordenanza N° 2327/2013, por la cual se ratifica el Convenio – Carta de Adhesión al Programa Construir Empleo, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de Junín de los Andes.-

Que, el Convenio - Carta de Adhesión al Programa “Construir Empleo” tiene como objeto genérico administrar con eficiencia y eficacia los recursos que aporte la Secretaría de Empleo para la concreción del Proyecto Pre-Aprobado N° 21-711-1.-

Que, en el marco del Programa “Construir Empleo”, según lo previsto en las Resoluciones MTE y SS N° 695/12 del MTE y SS de la Nación, se remite el presente recibo para la compra de materiales, herramientas, ropa de trabajo, elementos de seguridad y pago de honorarios relativos a tutoría, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta con cero centavos (\$ 182.480,00), en concepto del pago correspondiente a la primer transferencia relativa al proyecto 21-711-1.-

Que, este Concejo Deliberante, conforme tratamiento sobre tablas, aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/12/2013, decide autorizar la incorporación de la Partida pertinente, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTICULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Presupuesto General de la Administración Municipal Ejercicio año 2013 y su posterior inclusión en el Presupuesto 2014, la Partida Presupuestaria de Recursos y Gastos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 2327/2013.-

ARTÍCULO 2°: DESE: para su promulgación al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Economía, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.709/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA